

Sps

San
Sebastian

1652/14

Tratado
de la fundacion de la villa de San Sebastian
de la comarca de Guipuzcoa



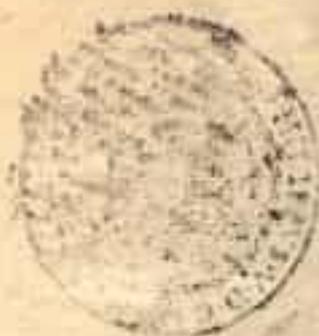
46-
83-
129



Melrose May 2nd 1874

SELDON VAN HOUTEN
MARA VEDERLANDER
SE SECIENTES Y VEINTE

Handwritten text, likely a signature or note, located in the bottom right corner of the document.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

[The following text is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a handwritten letter or document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Italian, covering the majority of the page.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Small handwritten note or mark in the bottom left corner.]



Uelate marauedis.

SELLO QVARTO Y FINADO
MARAVEDIS, ANO DE MIL
RETECIENTOS Y TREINTA
TRES.

[Handwritten text in Spanish, likely a legal document or court record. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a large, stylized signature or initial at the top left. The document appears to be a record of a judgment or a legal proceeding, mentioning various names and legal terms.]



SELLO Q. VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y TRESENTOS
Y TRES.

[Faint handwritten text, likely a receipt or official document, written in a cursive script.]

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and blurring. The script is dense and fills most of the page.



**DEL O VANTO, VEINTE
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y T R E I N T A
Y T R E S .**

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
...de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid...

Por lo tanto...
...de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Por tanto...
...de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
...de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
...de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
...de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid...



SE LO QUARTO. VEINTI
NARA VEDIS. AÑO DE MIL
SE RECIEN TOS Y TREINTA

que demande...
que demande...
que demande...

Handwritten initials or mark on the left margin.

Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is dense and covers most of the page. It appears to be a record or a set of instructions, possibly related to land or property, given the context of the header. The handwriting is in a cursive style typical of the 18th century.

7-171. MARAUCHESE



SELLO QUARTO, VEDENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y TRES

Handwritten text in cursive script, including the name 'Don Juan' and a signature.

... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...

1. ... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...

2. ... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...

3. ... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...

4. ... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...

5. ... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ... de ... de ...

In una risposta

La seconda parte di questa lettera...
...che si è fatta...
...che si è fatta...
...che si è fatta...

Il primo

Il primo...
...che si è fatta...
...che si è fatta...
...che si è fatta...

La prima parte...
...che si è fatta...
...che si è fatta...
...che si è fatta...

In una risposta

La seconda parte...
...che si è fatta...
...che si è fatta...
...che si è fatta...

Il primo

La prima parte...
...che si è fatta...
...che si è fatta...
...che si è fatta...

Del q[ue] por este p[re]sente se da qu[er]encia más p[er] que se ha de dar en el p[re]sente



Para efectos de...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

no me más... de la librería... de la casa calle de la casa...

La cuenta... de esta sujeción... que conde...

100. *Richardson* *London* *Liberty* *St. John* *apostolic*
with *some* *corrections* *by* *John* *Smith* *1711*
1. *Plant* *in* *the* *country* *of* *the* *West* *Indies*
2. *with* *some* *corrections* *by* *John* *Smith* *1711*
Richardson *1711*

Richardson

John *Smith* *1711*

Declaro al tanto que... por haberse... 

Porra el pacto de officio quatro meses

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Mmanuel Vazquez aforso Procurador...
Hoy de Belmanua En el Pleyto con Juan...
toda la Union...
señor don Juan Carrera de la Polsera...
parece... que dho Pleyto de Merito a justifi-
car... con acuerdo de Merito el
dia Veinte de octubre...
de xxi dias...
con Praxia de...
Sean pasado por lo qual...
Segun lo que...
Se ayen echo y con...
sea lo que sea de Justicia que pido con cos-
tas de... =

Mmanuel Vazquez

Nota 2

Reservada...
Justificaciones y probanzas...
Proceder en...
de...
nace...
orden...
de...
fianza =

Antonio...


Francisco...


In laudem Villacocha de mayano. De illis. etc.
Fuerit ipse con laudo antio. etc.
a. etc. Villacocha. etc.

J. Villacocha

Obra In laudem Villacocha de mayano. De illis. etc.
Fuerit ipse con laudo antio. etc.
a. etc. Villacocha. etc.

J. Villacocha

na Alcalde ordinario de la Real Audiencia de Oaxaca
 la Real Cedula de 20 de Mayo de 1763 en virtud de la
 qual se le comisiona para que se le presente un informe
 de lo que se ha practicado en el Reyno de Oaxaca en
 lo firme =

Antonio Ochoa
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Don
 notifficaz =

En Oaxaca a cinco dias del mes de Mayo de 1763 no
 vi figura el auto de fe de la Real Audiencia de Oaxaca
 me a Manuel Rubio apoderado por el Excmo. Sr. Don
 Pedro de Ochoa =

Juan de la Cruz

Don
 Lizar =

En Oaxaca a cinco dias del mes de Mayo de 1763 no
 vi figura el auto de fe de la Real Audiencia de Oaxaca
 me a Manuel Rubio apoderado por el Excmo. Sr. Don
 Pedro de Ochoa =

Juan de la Cruz

Reuso =

En Oaxaca a cinco dias del mes de Mayo de 1763 no
 vi figura el auto de fe de la Real Audiencia de Oaxaca
 me a Manuel Rubio apoderado por el Excmo. Sr. Don
 Pedro de Ochoa =

Juan de la Cruz

Am

Diego y treinta y seis maravedis



SELLO SEGUNDO CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Procuracion que se hizo y se hizo en la villa de Salamanca en el mes de mayo de mill setecientos y treinta y tres años. Sobre la Dn. Juan y Sancam. de Motuvar. y al vendio. sitio de la Polvorosa.

En la Villa de Salamanca en veinte y quatro dias del mes de octubre de mill setecientos y treinta y tres años.

V. Dn. de Salamanca

Años. para la Procuracion que se hizo de hyer en la villa de Salamanca en el mes de mayo de mill setecientos y treinta y tres años. Sobre la Dn. Juan y Sancam. de Motuvar. y al vendio. sitio de la Polvorosa. No demy de sueldo en los pleitos en que el Sr. Antonio Diaz de Sierra. Alcalde de la villa de Salamanca. Presenta y saca al Sr. Dn. Lorenzo de Salamanca. Juramento conforme a lo que se hizo en el pleito sacado de la villa de Salamanca. como se requiere. De oficio de la villa de Salamanca. Preguntado por el Sr. Dn. Juan y Sancam. de Motuvar. y al vendio. sitio de la Polvorosa. Respondio que el Sr. Dn. Juan y Sancam. de Motuvar. y al vendio. sitio de la Polvorosa. es un sitio de la Polvorosa.

fu



SELLO SEGUNDO CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVESDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

testigo, Instrumental de la venta que el Rey...
fueron los señores don Juan de...
el obispo de Segovia...
adivinos y no cambio la que...
de la venta que...
de herederos...
de la venta que...
de la venta que...
de la venta que...

Responde

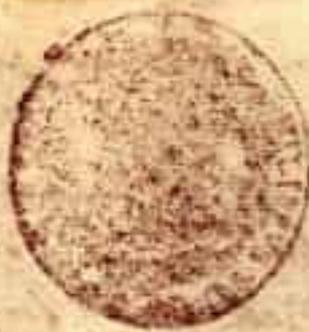
Todo lo qual hizo en la Ciudad de...
fueron los señores don Juan de...
de la venta que...

Antonio... Pedro...
Antonio... Pedro...
Antonio... Pedro...

El Subdito

En la Villa de...
de octubre de mil...
de la venta que...
de la venta que...

de la venta que...
de la venta que...
de la venta que...



SELLO CUARTO, VEINTE Y
NUEVE, AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Los señores... [Faint handwritten text]

2. [Faint handwritten text, possibly a list item]

3. [Faint handwritten text, possibly a list item]

4. [Faint handwritten text, possibly a list item]

[Handwritten signature or name]

Sello

Admision suelta al gas cordio. [Faint handwritten text]

... de ... se ... en ...
... de ... de ...

Antonio Diaz
...
...

... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

notaria Publica Nos D. ferna. Hojano con
Su Mra

Antonio ^{de} Grande
naanda
de San de ...

P. Valde, de ...

En la villa de ...
Yo el notario publico ...
Yo el testigo ...

1a Yo el testigo ...
Yo el testigo ...
Yo el testigo ...

2a Yo el testigo ...
Yo el testigo ...
Yo el testigo ...



Escator treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES

de verbo, adverbium, que empieza, sacra en el folio...
de... que... en...
contenido en... Es lo mismo que...
en... en...
con... de...
de... de...
de... de...

Responde
Matheusea... no sabe nada de...

Responde
No se sabe que...
de... de...
de... de...

Antonio...
de...

Responde...
de...

El... fin...

En la Villa de...
de... de...
de... de...
de... de...
de... de...
de... de...

En la primera...
de... de...
de... de...

Proch. Regiam fiam. P^{re} y M^o. dectant. & M^o. dectant. Sac
sege f^ui ab que semi de h^oje m^ongion y en for dectant
sege f^ui f^uime Encl^o. a M^o. dectant y Ind^o. dectant
dectant dectant dectant. I^o. dectant dectant dectant

dectant dectant

dectant dectant dectant



Seisenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. ANO DE MIL SEPTECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Alonso Munoz de Salgado

Don Joseph Romulo

Don Juan de Salgado
Don Juan de Salgado
Don Juan de Salgado
Don Juan de Salgado

Don Juan de Salgado

Don Juan de Salgado



Don Juan de Salgado

En la ciudad de Manila a los...
Yo el Rey...
Yo el Rey...
Yo el Rey...

Don Juan de los Rios y de la Villa de ...

... de ... de ... de ...

In nomine Domini Amen
 Quod in hac parte
 Conon Conuocatio Senatus
 paratam Camera soliquel
 honorificis et illis et
 amicitias Senatus et Nouembris
 semper iudicium

In nomine Domini Amen
 In hac parte
 honorificis et illis et
 amicitias Senatus et Nouembris
 semper iudicium

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or very faded handwriting.

Handwritten notes and a circular seal on the top left corner of the document.

Para despachos de oficio que romps.

SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES

Main body of handwritten text, appearing to be a legal or administrative document with several lines of cursive script.

Final section of handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or concluding remarks.

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Antonio Diaz
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

Alzago de ... La Santa ... por ... acordada ...

SEDE ...

SELES QUINTO : AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y ...

Donado ... con la mas ... Mando de ... que el ...

Ante mi, ...

Yo el Rey ...

Yo el ...

Noticia ...

Otra ...

testando los Damos que viene ocasionados en
la dilacion, aque nublante temiendo quando la
providencia en oho auto acordado no atenga
Efecto ni llegase el fin del apunto de los dños
p. El proprio y asessoria, todo con el animo y
Dolor fin de no llegar el fin de la K. K. K. K. K.
nada desta causa, aunque no es justo de lo que
Ostendo como esta y del dicho p. oho auto a
cordado que todos los gastos de proprio y asessoria
deben suplirse p. la parte Contraria como solen
tador y suante que el yendo de tales novedades
y el yntentarse de examinar lo que es el y
ordinario es otra maxima despreciable
que lo que suise efectuandose en tal forma
el que no acordandose como non acordandose
en lo de los dños del Rey. ni de persona p. Instar
sobre su despacho, y que se debe ban de reconocer
la causa, por todo lo qual, y que es solo ay
arbitrio p. el juez y ha de tener Efecto la
providencia acordada en esta razon en oho auto
en dar mayora dilacion. que lo que esta aqui
le an experimentado por Contingencia de
Contraria, que de que non efectua por lo dicho
de los dños auto y del dicho que mandan maxi-
mamente con acuerdo de que ademas de los que fueren
de las partes la desentran de sus providencias
mas que ageriables y asessoria de las dñas
por todo lo qual, lo que en esta causa se

re'olo nare'ecio

DELLO QUARTO, VOSTRO
MARAVEDIS, ADO DI NELL
SETECENTOS Y TRENTA
Y QUATRO.

demill seta. E trenta quattro anni, e se a noi si...
dalla...
Vostre Vlla con d'opera. Doy se...
J. P. ...

68ra

En la Villa de Manila con Kintex siete diez e once del
giburo demill seta. E treinta y quatro años, e se a...
siempre a auto...
Jes. ...
J. P. ...

La Villa de Manila con d'obra...
demill seta. E treinta y quatro años...
Hualde...
Jes. ...
J. P. ...

Josef de la Cruz y Torres y Masera de mi parte
Quinto y Quinta Quetzal, Hopano

San Diego
de

San Diego de las Montañas
de

En la fecha de este día mes y año de 1700
Yo el Sr. notario público ante de como
se contiene a D. de Legun. en el
San Diego de

San Diego de las Montañas
de

En la fecha de este día mes y año de 1700
Yo el Sr. notario público ante de como
se contiene a D. de Legun y de
en el San Diego de

San Diego de las Montañas
de